"E/ 731

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

11/05/001/4747

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 FEB 2012

Sr .Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de someter a su consideración el presente proyecto de ley por el que se establece en beneficio de la Fundación Teletón Uruguay, un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro de Rehabilitación Regional de la ciudad de Fray Bentos.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación Teletón Uruguay fue constituida en el año 2003 con el objeto de construir, poner en funcionamiento y mantener un Centro de Rehabilitación Pediátrica. La misión de este Centro es la prestación de servicios que aseguren un enfoque integral y multidisciplinario de la habilitación y rehabilitación de niños y adolescentes, hasta 18 años de edad, con alteraciones del aparato locomotor, para que alcancen un nivel funcional óptimo desde el punto de vista físico, mental y social, en la búsqueda de mejorar su calidad de vida y una integración adecuada a la sociedad.-

GT/adg
Ofic. Tributaria
MEF

La Fundación también tiene como cometidos la enseñanza, investigación y promoción de las técnicas y formas de trabajo desarrolladas en el Centro, así como el asesoramiento a autoridades nacionales y coordinación de planes de acción con instituciones públicas y privadas.-

Dicha Fundación, está abocada desde hace un par de años, a la construcción de un Centro de Rehabilitación Regional en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.-

En dicho Centro se atenderán niños del interior del país, lo que permitirá además de incrementar significativamente la cantidad de niños atendidos anualmente por la Fundación, mitigar el sacrificio económico y efectivo que realizan muchas familias del interior del país, que tienen que trasladarse a Montevideo para que sus hijos puedan ser atendidos.-

El referido Centro, contará con consultorios y unidades terapéuticas, como ser gimnasio de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Hidroterapia, área para la maestra especializada e intervención psicosocial.-

En total, la superficie de construcción es de aproximadamente 1.400 metros cuadrados.-

El costo total de la obra, se estima en $ 53.000.000 (cincuenta y tres millones de pesos), cifra que incluye un monto muy significativo de Impuesto al Valor Agregado, superior a $ 8.700.000, (ocho millones setecientos mil pesos).-

La norma que se propone establece un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro de Rehabilitación Regional de la ciudad de Fray Bentos.-

Existe un antecedente en la Ley 17.986, de 16 de julio de 2006, por la cual se devolvió a la referida Fundación el Impuesto al Valor Agregado incluido en la compras de bienes y servicios destinados a la construcción del complejo Centro Nacional de Rehabilitación Pediátrico.-

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

11/05/001/4747

ARTÍCULO ÚNICO.- Otórgase a la Fundación Teletón Uruguay, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la construcción del Centro de Rehabilitación Regional de la ciudad de Fray Bentos.-

El citado beneficio, alcanzará a todas las adquisiciones realizadas con el referido destino, incluidas las anteriores a la vigencia de la presente ley y se instrumentará mediante certificados de crédito, en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva (DGI).-

GT/adg
Ofic. Tributaria
MEF